OTROSÍ MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-438-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** y por la otra parte **OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No.80.833.786, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-438-2021**, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-438-2021**, cuyo objeto consiste en ***"200-6-7677-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO AL SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS",*** fue suscrito el diecinueve (19) de marzo de 2021, por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($37.890.000),** y por un plazo de **(9) Nueve meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, requisitos que se cumplieron el día veintitrés (23) de marzo de 2021.

2. Que mediante memorando 2021IE2999 del 10 de septiembre de 2021, el Subdirector Técnico Operativo en calidad de Supervisor del contrato, solicitó adelantar el trámite del **Otrosí No. 1** para eliminar el parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta, la **Adición No. 1** por el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.964.667)** y la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo contractual en **(14) catorce días CALENDARIO** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-438-2021 con base en las siguientes consideraciones:

"*LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PLAN DE DESARROLLO Y ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 761 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". EL PLAN CONTIENE 5 PROPÓSITOS Y 30 LOGROS DE CIUDAD, CON METAS SECTORIALES Y ESTRATÉGICAS QUE APUNTA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS EN 2030. EL PROPÓSITO 2: SE TITULA "CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA". EL PROGRAMA 33 ESTABLECE "MÁS ÁRBOLES Y MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO" E INDICA QUE REVERDECER A LA CIUDAD REDUCE LA VULNERABILIDAD FRENTE A LA CRISIS CLIMÁTICA, A TRAVÉS DE LA PLANTACIÓN DE INDIVIDUOS VEGETALES Y JARDINERÍA EN LA ZONA RURAL Y URBANA PROPENDIENDO POR EL MANTENIMIENTO DE LO GENERADO Y LO EXISTENTE. A PARTIR DE ESTOS RETOS, EL JARDÍN BOTÁNICO FORMULÓ EL PROYECTO 7677 "MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN, PARA REVERDECER A BOGOTÁ". EN LO QUE RELACIONADO CON EL INCREMENTO EN CANTIDAD Y MEJORAMIENTO EN CALIDAD LAS COBERTURAS*

OTROSÍ MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-438-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA.

VEGETALES CAPITALINAS, COMPETENCIA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA, SE ADELANTARÁN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES METAS: PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS Y SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA URBANA CON CRITERIOS DE CONECTIVIDAD Y FUNCIONALIDADECOLÓGICA. PARA LA VIGENCIA 2021 LA LÍNEA DE ARBOLADO JOVEN DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES METAS Y MAGNITUDES: •PLANTACIÓN DE 16.000 ÁRBOLES•MANTENER 329.000 ÁRBOLES EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU DESARROLLO.ESTA ÚLTIMA COMPARTIDA CON EL GRUPODE ARBOLADO ADULTO.PARA CUMPLIR CON LO EXPUESTO, ES NECESARIO CONTAR CON RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y OPERATIVOS QUE LE PERMITAN OPERAR Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS METAS EXPUESTAS EN EL PROYECTO 7677. COMO PARTE DE LOS RECURSOS HUMANOS ESTÁ LA VINCULACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".

Que, en atención a lo anterior, la supervisión requiere:

MODIFICAR *la cláusula QUINTA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN del* Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-CTO-438-2021*, eliminando el PARÁGRAFO SEGUNDO, el cual establece que "El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)"; por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.*

ADICIONAR *el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-CTO-438-2021 suscrito con* ***OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA,*** *en la suma de* ***UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.964.667)*** *con cargo al CDP No.* ***1563*** *de 30 de agosto de 2021.*

PRORROGAR *el plazo de ejecución del mencionado contrato en* ***(14) catorce dìas*** calendario *(…)*

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1563** del treinta (30) de agosto de 2021, con cargo 13301160233000000000 al MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN, PARA REVERDECER A BOGOTÁ.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-438-2021**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

OTROSÍ MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-438-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula QUINTA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-438-2021**, eliminando el *PARÁGRAFO SEGUNDO, el cual establece que "El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)."*, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-438-2021 por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.964.667)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1563 del treinta (30) de agosto de 2021.

TERCERO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-438-2021 por un término de **(14) catorce dìas DÌAS CALENDARIO,** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor y plazo establecido en el Otrosí Modificatorio Adición y Prórroga No. 1, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-438-2021**.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-438-2021** se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen el día diecinueve (19) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Eliana Romero Stevenson- Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Jorge Luis Lombana Sánchez - Abogado Oficina Asesora Jurídica